

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 2.008/3 (MEyP)-2026

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/8/2026

BO (Tucumán): 10/9/2026

ARTÍCULO 1º.- Establécense que los importes para la tercera cuota del período fiscal 2026 de la Tasa al Uso Especial del Agua, previstos en los Artículos 50 y 51 de la Ley N° 8467 (t.c. 2025) y sus modificatorias, serán los fijados por el Decreto N° 1319/3 (MEyP)-2026 para la segunda cuota del referido período fiscal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo